

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 7912 de 25 de mayo de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0006962

Señor

JESUS OCTAVIO HERNANDEZ HERNANDEZ

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “SILLA DE ACOMPAÑAMIENTO”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de proveer un dispositivo que permita acompañar a los infantes en labores que impliquen supervisión, actividades escolares, actividades artísticas donde el infante se sienta acompañado y de alguna manera vinculado a la persona que lo acompañe, dónde la silla de acompañamiento sea de trabajo o descanso, de fácil fabricación y versátil.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea una silla de acompañamiento que tiene una primera forma de silla soportada en una estructura base que tiene integrada o acoplada una plataforma de extensión que soporta una segunda forma de silla donde al menos un borde lateral del primer asiento define una zona coincidente y adyacente entre la primera porción de asiento y el segundo respaldo, donde la primera forma de silla está ubicada sustancialmente ortogonal a la segunda forma de silla, donde un plano medio del primer asiento forma un ángulo entre 70° a 90° con el plano medio del segundo respaldo, además tiene entre cero a dos accesorios de trabajo acoplado a la segunda forma de silla, la silla puede tener una tercera porción de asiento, además tiene complementos como descansabrazos y medios de regulación de altura.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 05 de junio de 2020.

3. De la solicitud de patente

3.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El título de la solicitud no refleja de forma suficiente el objeto divulgado en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el siguiente título: “SILLA DE

Oficio N° 7912 de 25 de mayo de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0006962

ACOMPANAMIENTO PARA ACOMPAÑAR INFANTES EN LABORES QUE IMPLIQUEN SUPERVISIÓN”.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 05 de junio de 2020, que corresponde a la fecha de presentación.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US2020/069060	“Chair positioning system to control relative positioning of a customer chair with an integrated stylist chair”	05 de marzo de 2020
D2	US9993079	“Hair-styling chair system”	12 de junio de 2018

D1¹ divulga una base configurada para unirse a un piso para soportar el sistema de sillas. Un miembro de tronco rígido está configurado para estabilizarse verticalmente por la base, el miembro de tronco ajustable hacia arriba y hacia abajo para cambiar la altura de la silla del cliente. La silla del cliente se conecta de manera giratoria y se sostiene en el miembro del tronco. Un miembro de rama rígido está configurado para conectarse rotatoriamente al miembro de tronco para soporte. El sillón de estilista está conectado de manera giratoria y soportado por el miembro de rama que proporciona un rango circular de movimiento para el sillón de estilista alrededor e independiente del sillón de cliente. Un control de pie se conecta directa o indirectamente al miembro de tronco rígido y coloca la silla del cliente en relación con la silla del estilista (Resumen).

D2² divulga un sillón de peluquería que incluye un sillón de cliente giratorio y un sillón de estilista. La silla de cliente giratoria puede moverse hacia arriba y hacia abajo y girar independientemente de la silla de estilista. La silla del estilista puede moverse hacia arriba y hacia abajo y girar independientemente de la silla del cliente giratoria. Se puede ajustar la distancia entre la silla del cliente giratoria y la silla del estilista (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

5.1. Nivel Inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2020/0006962 del 05 de junio de 2020) refiere a: “Una silla de acompañamiento

¹ [Espacenet – search results](#)

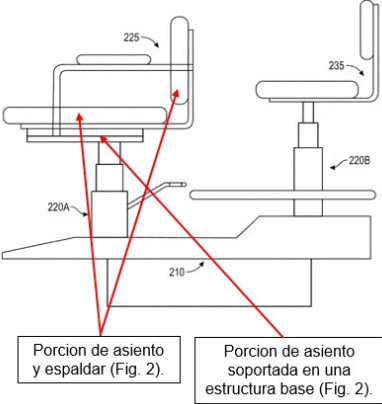
² [Espacenet – search results](#)



Oficio N° 7912 de 25 de mayo de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0006962

caracterizada porque (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

Tabla 1		
CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
Una silla de acompañamiento caracterizada porque incluye:	Sistema de posicionamiento de sillas para controlar el posicionamiento relativo de una silla de cliente con una silla de estilista integrada (Título).	Sistema de silla de peluquería (Título).
Una primera porción de asiento (110) ajustada a un primer respaldo (120), donde la porción de asiento (110) esta soportada en una estructura base (130);		---
Donde la estructura base (130) tiene fijada de manera integrada o acoplada una plataforma de extensión (140) que soporta una segunda porción de asiento (210) que tiene un segundo respaldo (220);	Una silla de estilista 235 comparte una base 210 con una silla de cliente 225 (Párr. 0029).	---
Donde un borde (111) lateral de la primera porción de asiento (110) define una zona coincidente y adyacente entre la primera porción de asiento (110) y el segundo respaldo (220) que forma una segunda forma de silla.	---	La geometría horizontal, vertical y angular de la silla de estilista 124 se puede ajustar con respecto a la silla de cliente giratoria 103 (Col. 3, líneas 18 a 20).
Así ubicando de manera ortogonal la primera forma de silla y la segunda forma de silla.	El posicionamiento relativo entre sillas da acceso a diferentes secciones de un cliente. En un caso, un estilista puede presionar un botón para cambiar automáticamente las posiciones de un estilista que está directamente detrás de un cliente en posición vertical al estilista que está del lado de un cliente profundamente reclinado. Además de rotar 90 grados desde atrás hacia cualquier lado, el estilista puede bajarse y el cliente puede elevarse simultáneamente para compensar el cambio en la altura del cliente al reclinarse (Párr. 0027).	La silla de cliente giratoria 103 puede girar alrededor del eje del cliente 777. La silla de estilista 124 puede girar alrededor de un eje de estilista 888. La silla de cliente giratoria 103 gira alrededor del eje del cliente 777 independientemente de la rotación de la silla de estilista 124 sobre el eje de estilista 888. La distancia 192 entre la silla del estilista 124 y la silla giratoria del cliente 103 se puede ajustar a través del mecanismo de movimiento horizontal 118. Además, la distancia 192 se extiende desde el eje del cliente



Oficio N° 7912 de 25 de mayo de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0006962

		777 hasta el eje del estilista 888 (Col. 3, líneas 31 a 40).
--	--	---

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, ya que divulga un sistema de posicionamiento de sillas para controlar el posicionamiento relativo de una silla de cliente con una silla de estilista integrada (Título).

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 1 y el sistema de posicionamiento de sillas divulgado en D1, consiste en un borde (111) lateral de la primera porción de asiento (110) que define una zona coincidente y adyacente entre la primera porción de asiento (110) y el segundo respaldo (220) que forma una segunda forma de silla.

El efecto que se logra al incluir específicamente un borde (111) lateral de la primera porción de asiento (110) que define una zona coincidente y adyacente entre la primera porción de asiento (110) y el segundo respaldo (220) que forma una segunda forma de silla es permitir la supervisión de un infante, tanto al costado derecho como al costado izquierdo de la primera forma de silla.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar el sistema de posicionamiento de sillas divulgado en D1 para supervisar a una persona ubicada al lado derecho o izquierdo de la silla de estilista?

Sin embargo, el incluir un borde (111) lateral de la primera porción de asiento (110) que define una zona coincidente y adyacente entre la primera porción de asiento (110) y el segundo respaldo (220) que forma una segunda forma de silla para supervisar a una persona ubicada al lado derecho o izquierdo de la silla de estilista, ya está divulgado en D2 que se refiere a una silla de estilista 124, para la cual, la geometría horizontal, vertical y angular se puede ajustar con respecto a la silla de cliente giratoria 103 (Col. 3, líneas 18 a 20), donde la silla de cliente giratoria 103 puede girar alrededor del eje del cliente 777 y la silla de estilista 124 puede girar alrededor de un eje de estilista 888. La silla de cliente giratoria 103 gira alrededor del eje del cliente 777 independientemente de la rotación de la silla de estilista 124 sobre el eje de estilista 888 (Col. 3, líneas 31 a 36).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir la silla de estilista, para la cual, la geometría horizontal, vertical y angular se puede ajustar con respecto a la silla de cliente giratoria, donde la silla de cliente giratoria puede girar alrededor del eje del cliente y la silla de estilista puede girar alrededor de un eje de estilista del D2 en el sistema de posicionamiento de sillas de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Así mismo, D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: Una silla de estilista 124, para la cual, la geometría horizontal, vertical y angular se puede ajustar con respecto a la silla de cliente giratoria 103 (Col. 3, líneas 18 a 20), donde la silla de cliente giratoria 103 puede girar alrededor del eje del cliente 777 y la silla de estilista 124 puede girar alrededor de un eje de estilista 888. La silla de cliente giratoria 103 gira alrededor del eje del cliente 777



Oficio N° 7912 de 25 de mayo de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0006962

independientemente de la rotación de la silla de estilista 124 sobre el eje de estilista 888 (Col. 3, líneas 31 a 36).

- Reivindicación 3: La silla del estilista puede proporcionar una bandeja 160 y un brazo de la bandeja 163 sobre los cuales el estilista puede colocar maquinillas, tijeras, peines y otras herramientas y productos para el cabello que no se están utilizando (Col. 4, líneas 22 a 25).

- Reivindicaciones 6 y 10: La geometría horizontal, vertical y angular de la silla de estilista 124 se puede ajustar con respecto a la silla de cliente giratoria 103 (Col. 3, líneas 18 a 20).

- Reivindicación 8: El mecanismo de movimiento vertical del estilista 121 puede operarse usando fluido hidráulico, aire comprimido u otro fluido compresible (Col. 3, líneas 42 a 45).

- Reivindicación 9: La silla del cliente 103 puede proporcionar un respaldo 130, reposabrazos 133 y un reposapiés 136. La silla de estilista 124 puede proporcionar un respaldo 140, reposabrazos opcionales (Col. 4, líneas 16 a 19).

Las reivindicaciones dependientes 2, 3, 6 y 8 a 10, no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporten nivel inventivo a la silla de acompañamiento de la reivindicación 1, por lo cual se considera que carece de nivel inventivo.

Adicionalmente, el incluir sillas de acompañamiento sin respaldos o sistemas de ajuste con tornillo y corredera dispuestos en los mismos, se considera parte del conocimiento de la persona versada en la materia, ya que son características ampliamente conocidas en el estado de la técnica y aplicadas en diferentes tipos de sillas, como por ejemplo en: “E berninghaus hydraulic hercules barber chair w/attached barber stool”³ y “Silla América espaldar bajo”⁴, por lo cual, la materia reclamada en las reivindicaciones 4 y 11 carece de nivel inventivo.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2020/069060	1	Novedad
D2	US9993079	1, 2, 3, 6 y 8 a 10	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral

³ [E BERNINGHAUS Hydraulic HERCULES BARBER CHAIR w/Attached Barber Stool. Rare.1922 | #1889592029 \(worthpoint.com\)](#)

⁴ [Silla América espaldar bajo - Mublex Colombia](#)



Oficio N° 7912 de 25 de mayo de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0006962

1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 7912 de 25 de mayo de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0006962

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2020/0006962		1°	X	2°		3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
05/06/2020						X			
Solicitante									
JESUS OCTAVIO HERNANDEZ HERNANDEZ									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 11
Palabras clave utilizadas	Chair, seat, stool, support, assist*, teach*, surveillance, step, perpendicular, orthogonal, backrest, base, adjust, attach*, extension, two, accompanying, platform, lower, upper, bottom, accessor*, angle, height
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A47C 1/00, A47C 1/11

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	CO98062001	29/11/1999	-	-	A
ISA	US2020/0069060	05/03/2020	1	Párr. 0029; Párr. 0027; Fig. 2	Y
	US686914	19/11/1901	-	-	A
	CN205358880	06/07/2016	-	-	A
	WO2009/056894	07/05/2009			A
Patbase	US9993079	12/06/2018	1, 2, 3, 6 y 8 a 10	Col. 3, líneas 18 a 20; Col. 3, líneas 31 a 40; Col. 3, líneas 18 a 20; Col. 4, líneas 22 a 25; Col. 3, líneas 42 a 45; Col. 4, líneas 16 a 19	Y
	US3223449	14/12/1965	-	-	A
	US5529374	25/06/1996	-	-	A
Epoquenet	WO2016/068720	06/05/2016	-	-	A
	ES8506994	01/09/1985	-	-	A
Google Patents	US8,128,103	06/03/2012	-	-	A
Google	WorthPoint	01/03/2018	4	Fotografías del artículo	Y
	Mublex	03/08/2018	11	Tercera fotografía y descripción del producto (Ajustes)	Y

⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)

Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.

O

Apellido, A. A. (Fecha). Título del

WorthPoint (01-03.2018). E berninghaus hydraulic hercules barber chair w/attached barber stool. Recuperado de: [E BERNINGHAUS Hydraulic HERCULES BARBER CHAIR w/Attached Barber Stool. Rare.1922 | #1889592029 \(worthpoint.com\)](#)

Mublex (03-08-2018). Silla América espaldar bajo. Recuperado de: [Silla América espaldar bajo - Mublex Colombia](#)



Oficio N° 7912 de 25 de mayo de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0006962

artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.	
(2) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 06/05/2022	

